

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 22 de 2022

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
ACCIONANTE	MARIA CECILIA CORRALES DE CAÑAVERAL
ACCIONADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 001 2017 01190 00
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia tenemos que mediante memorial con fecha del 12 de octubre de 2021 COLPENSIONES SOLICITÓ LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR en los términos que a continuación se relacionan:

concordancia con el artículo 114 del C.G.P y 597 del C.G.P., comedidamente me permito solicitar a este despacho se levante la medida de embargo decretada en el MANDAMIENTO DE PAGO del 04/02/2020 toda vez que el despacho no hace alusión a esto en la providencia que resuelve excepciones previas y ordena la terminación del proceso del 4/12/2020. Por lo tanto, aún se encuentran congelados los recursos producto de la primera medida cautelar decretada.

Frente a ello encontramos que mediante providencia con fecha del 04 de febrero de 2020 esta judicatura LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETÓ MEDIDA CAUTELAR en los términos que a continuación se relacionan:

SEXTO: se DECRETA el embargo y retención de la suma de dinero depositada en la Cuenta Bancaria de BANCOLOMBIA N° 65283208570, cuyo titular es la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES identificada con Nit. N° 900336004-7, embargo que se LIMITA hasta la suma de un millón trescientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos. (\$1.330.443) de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

No obstante lo anterior, mediante auto con fecha del 04 de diciembre de 2020, SE DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO, por cuanto a que verificado en sistema de depósitos judiciales de la Rama Judicial se encuentra que consta allí pago del valor de las costas a favor del ahora ejecutante, es decir la suma de \$ 1.156.907. El número del depósito en mención es el 413230003618463. Veamos:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	413230003618463
NÚMERO PROCESO	05001410500120170119000
FECHA ELABORACIÓN	17/11/2020
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	050012051107
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 1.156.907,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	413230003589750
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	050012051001
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	001 MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LA
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	32443391
NOMBRES DEMANDANTE	MARIA CECILIA
APELLIDOS DEMANDANTE	CORRALES CANAVERAL
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	9003360047
NOMBRES DEMANDADO	COLPENSIONES
APELLIDOS DEMANDADO	COLPENSIONES
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
Nº. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	9003360047
NOMBRES CONSIGNANTE	COLPENSIONES
APELLIDOS CONSIGNANTE	COLPENSIONES

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO aplicado por BANCOLOMBIA en la cuenta de ahorros 65283208570, sobre el monto de \$1.330.443.

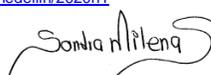
Líbrense los respectivos oficios por secretaría, dirigidos A BANCOLOMBIA para que materialice la orden en mención.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 018 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **23 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 22 de 2022

Oficio 154

Señores
BANCOLOMBIA

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
ACCIONANTE	MARIA CECILIA CORRALES DE CAÑAVERAL
ACCIONADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 001 2017 01190 00
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Le comunico que, mediante auto del día de hoy, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, dispuso:

“...Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO aplicado por BANCOLOMBIA en la cuenta de ahorros 65283208570, sobre el monto de \$1.330.443...”

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria